

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE MANACOR

2438 *Mesures amb relació amb fills ext. 275/2019*

En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que **ESTIMANDO PARCIALMENTE LA DEMANDA** promovida por la Procuradora de los Tribunales Dña. Francisca Riera Servera en nombre y representación de D^a. CATALINA VADELL BARCELÓ contra D. JOSE ANTONIO ALOU CORTES he de acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1. Mantener la patria potestad compartida, si bien se atribuye el ejercicio exclusivo de la misma en aquellos actos administrativos que se precisen para el desarrollo de las actividades del menor a la Sra. Vadell.

2. Se acuerda la suspensión del régimen de visitas al menor acordado por Sentencia de fecha 17 de julio de 2017.

No procede expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoseles saber que frente a la misma puede interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de 20 DÍAS desde su notificación."

Y como consecuencia del ignorado paradero de **JOSÉ ANTONIO ALOU CORTES**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Manacor, 4 de marzo de 2020

El/La Letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

